

BOLETIN MUNICIPAL



MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL
Creado por Ordenanza 5381/96
Nº 213

AUTORIDADES

Intendente
Emir Félix

Presidente Concejo
Deliberante
Mauricio H. Sat

Secretario de Gobierno
Paulo Campi

Secretario de Obras
Públicas
Roberto Peña

Secretario de Hacienda
Marcelo Gómez

Diseño, Redacción e Impresión *Honorable Concejo Deliberante* M.A.L. Jefe Departamento Computación

SUMARIO

ORDENANZAS:
12128 – 12277.....Pag. 2937
DECRETOS
5658 – 5663.....Pag. 2949
DECLARACIONES
2638 – 2652.....Pag. 2950

ORDENANZAS

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12228

Artículo 1º.-AUTORIZAR AL DEM para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la ampliación y remodelación del Centro de Salud "UN BRILLO DE LUZ" del paraje "La Pichana" Distrito de Cañada Seca, Departamento San Rafael.-

Artículo 2º.- LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos 2016.-

Artículo 3º.- CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12229

Artículo 1º.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL, priorizará en el plan de obras 2016, la construcción y acondicionamiento de los baños para personas con capacidades diferentes, en el edificio comunal, según lo establecido por la Ordenanza Nº 6653/01.-

Artículo 2º.-EL GASTO que demande el cumplimiento de la presente será imputado al Presupuesto del año 2016.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12230

Artículo 1º.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la SAOSP realice la construcción de un salón para usos múltiples de 25m x 40m en el Polideportivo Municipal del Distrito Jaime Prats, con el fin de prestar un servicio de desarrollo a la comunidad.-

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupues-

taria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del presupuesto de 2016.-
Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 12231

Artículo 1º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de luminarias sobre calle Las Arabias entre Av. Sarmiento y Estanislao Salas, Distrito Cuadro Nacional, del Departamento de San Rafael. -

Artículo 2º.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a que la partida presupuestaria que devengue la presente Ordenanza, sea afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RA-

FAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12232

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas y Servicios a la Propiedad Raíz, por el periodo comprendido entre el 04° del año 1989 al 6° del año 2014 inclusive, del inmueble identificado con la Sección N° 16 Padrón N° 1547, con domicilio en calle Fray Inalican N° 1865, solicitado por la Sra. Mónica Noemí García DNI N° 13.880.131, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 3884-G-15; caratulado: García, Mónica Noemí - Inalican N° 1865 - s/condonación deuda tasas municipales.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12233

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz del inmueble identificado con la Sección N° 54, Padrones N° 316/360, con domicilio en Las Paredes, por el periodo 01° del año 2012, al 6° del año 2014 inclusive, solicitado por el Sr. Mario Cerbetto, Presidente de la Asociación Sanrafaelina de Automovilismo, conforme a constancias obrantes en Expediente N° 4320-A-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios

de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12234

Artículo 1°.- ADHERIR a la Ley Nacional N° 26.905 de Consumo de Sodio y al Decreto N° 844/13 dictado por el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2°.- AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que, por las áreas que corresponda, proceda a dictar las piezas legales necesarias para la aplicación del plexo normativo al que se adhiere mediante la presente pieza legal.-

Artículo 3°.- LOS GASTOS que pudiera demandar la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto vigente.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12235

Artículo 1°.- AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal señor Francisco Antonio Garay, DNI N° 05.535.197, la

suma total de pesos diecisiete mil cuarenta y un pesos con 50/100 (\$ 17.041.50), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013 (40 días), según constancias que obran en Expte. N° 16755-G-15.-

Artículo 2°.- EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12236

Artículo 1°.- CONDONAR la deuda generada en concepto de tasas y servicios a la propiedad raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 35, Padrón N° 521, con domicilio en calle Santa María de Oro y Los Cedros de Cuadro Nacional, solicitada por la Sra Tomasa Ortíz- DNI N° 05.970.531, por el periodo comprendido entre el 02° del año 1985 al 06° del año 2014 inclusive, según Expte. N° 2173-O-15.-

Artículo 2°.- LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12237

Artículo 1°.- EXIMIR al Prof. Roberto Fernández, Regente de la Escuela N° 4-239 s/n El Sosneado, del 100% del canon de las instalaciones del Albergue Municipal, donde se alojaron alumnos de 5° y 6° año, que realizaron un viaje de estudio a nuestro Departamento, los días 14 y 15 de septiembre de 2015.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realizar la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12238

Artículo 1°.- EXIMIR a la Sra. Romina Cecilia Montesano integrante de Producción General Fundación Arte en Movimiento, del 100 % pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también de sellado de entradas y derecho de espectáculos, donde se realiza el evento de Teatro de Títeres, durante los meses de agosto, septiembre, octubre y noviembre del corriente año.-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12239

Artículo 1°.- EXIMIR a la Sra. María Luisa Tinte, integrante de la Dirección General del Ciclo Aprendamos a Ver, del 100 % del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, donde se realizó la obra, "Teatro para Ver" del Instituto Nacional de Teatro los días 25 y 26 de agosto.-

Artículo 2°.- EXIMIR a la Sra. María Luisa Tinte, integrante de la Dirección General del Ciclo Aprendamos a Ver, del 100 % del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Albergue Municipal donde se alojaron 4 (cuatro) personas, los días 24 al 26 de agosto del ciclo "Teatro para Ver" del Instituto Nacional de Teatro.-

Artículo 3°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° y 2° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12240

Artículo 1°.- EXIMIR al Sr. Víctor Doroschuk, Presidente de la Asociación Civil Vida y Paz, del 100% del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, el día 09 de octubre del corriente año, donde se realizará una capacitación denominada "Plan 5 días para dejar de Fumar y Plan Anties-trés".-

Artículo 2°.- POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12241

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DE DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, declara "*Huésped de Honor*", a quienes visitarán el Departamento, para participar del "**Decimoquinto Encuentro de Veteranos de Guerra de Malvinas**", el cuál se llevará a cabo en nuestra ciudad el día 11 de Octubre del corriente año.

Los **Veteranos de Guerra de Malvinas** que visitarán San Rafael para dicho encuentro son los siguientes:

- **Minorini Lima, Oscar**
- **Medina, Anibal**
- **Jaureguiberry, Ricardo Martín**
- **Sánchez, Eduardo Daniel**
- **Villegas, Leandro Luis**
- **Albornoz, Luis Alberto**
- **Arias, Roberto**
- **Benedi, Oscar Eduardo**
- **Bruno, Osvaldo**
- **Camino, Domingo**
- **Carabajal, Hilario Alberto**
- **Carrara, Luis Javier**
- **Carrera, Guillermo R.**
- **Cassina, Carlos**
- **Chaile, José**
- **Cornalo, Arturo**
- **Coronel, Sergio Daniel**
- **Cuel, Miguel Ángel**
- **Fernández, Héctor Sergio**
- **Fernández, Roque Mario Omar**
- **Ferrando, Pedro Roberto**
- **Frezzi, Eduardo**
- **Gamba, Juan**
- **González, Horacio**
- **Guirardelli, Ricardo**
- **Labat, Fernando**
- **Linardi, Jorge Omar**
- **López, Alfredo Daniel**
- **Manatini, Marcelo**
- **Mirenda, Claudio**
- **Nacimbera, Walter**
- **Oliver, Carlos Tomás**
- **Palma, Víctor Daniel**
- **Pakoslavski, Mario**
- **Pérez, Daniel**
- **Quaranta, Luis Bernardo**
- **Rodini, Gustavo**
- **Rodríguez, Ramón Alberto**
- **Santa Cruz, Luis Esteban**
- **Scudeletti, Juan**
- **Segundo, Pedro**
- **Suárez, Walter Daniel**
- **Torrecilla, Raúl**
- **Torres, Luis**
- **Trofino, Telmo**
- **Vaccarini, Gerardo**
- **Vilchez, Jorge Alberto**
- **Yapura, Claudio Vidal**
- **Elizalde, Francisco Eduardo**
- **Piffiguer, Sergio Eduardo**

Artículo 2°.- EL RECONOCIMIENTO dispuesto consistirá en una copia de la presente Ordenanza y diplomas individuales.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12242

Artículo 1°.- EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL declara HUESPED DE HONOR al Dr. ANDREAS LUDWIG KALCKER, quien estará presente en el Departamento los días 9 y 10 de octubre, en el marco de un seminario sobre terapias alternativas en el trastorno del espectro autista y trastorno generalizado del desarrollo.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12243

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, CULTURAL Y EDUCATIVO el libro "SAN RAFAEL, CUANDO EL PODER VOLVIÓ AL PUEBLO" (ISBN 978-987-33-8370-0), cuyo autor es el Profesor Elías Daniel Carmona, por su aporte a la recuperación de la memoria de los acontecimientos desarrollados en torno a la recuperación de la democracia y al conocimiento histórico del Departamento de San Rafael.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza al Prof. Elías Daniel Carmona.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12244

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, a través de Contaduría General, a materializar la entrega de un subsidio a la "ASOCIACION MAGNIFICAT", en la persona del Señor RENE FRANCHETTI, DNI N° 6.934.670, en su calidad de Secretario de la institución, con domicilio en calle Day 232 de esta Ciudad de San Rafael, por la suma total de PESOS VEINTIOCHO MIL (\$ 28.000,00), destinado a solventar gastos para la realización del Concierto Sinfónico Coral, el próximo 31 de octubre del corriente año, con motivo de los festejos de los 10 años de la institución.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Transferencias al Sector Privado de la Jurisdicción 5, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-EL Señor RENE FRANCHETTI, DNI N° 6.934.670, deberá rendir cuenta documentada de la inversión de los fondos otorgados, en el término de treinta (30) días, de acuerdo a normativas vigentes.-

Artículo 4°.-POR Dirección de Asuntos Legales se procederá a instrumentar el convenio, en un todo de acuerdo a las disposiciones del Acuerdo 2514 del Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12245

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, instale 4 luminarias sobre calle El Fortín, a la altura del N° 2300 aproximadamente, del Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la ejecución de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12246

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, por intermedio de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, procederá al mantenimiento y mejoramiento de la plazoleta Juan Solano Luis, sita entre las calles Emilio Mitre, Córdoba y España de Ciudad:

- Colocar la cartelera respectiva de la plazoleta con el nombre Juan Solano Luis.
- Colocar las dos luminarias respectivas.
- Retirar los tocones y volver a plantar árboles en los espacios correspondientes.
- Realizar la vereda de dicho espacio público.
- Hacer las respectivas rampas para discapacitados.
- Pintar y colocar una placa con una descripción de quien fuera Juan Solano Luis, en el pequeño monumento conmemorativo en su nombre.
- Limpiar y regar árboles, colocar plantines en los respectivos canteros.
- Colocar cordón sobre calle Emilio Mitre y nivelar con respecto a la calle y acequia.
- Pintar los bancos de la plazoleta (3).
- Limpiar los bordes de maleza que rodean este espacio.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la presente Ordenanza serán devengados al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12247

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de las áreas que así correspondan, priorizará en el Presupuesto 2016 la demarcación horizontal de las Avenidas:

- 9 de Julio, desde Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con Avenida Los Sauces.
- Moreno, desde Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con calle 12 de Octubre.
- Rodolfo Iselin, desde Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con calle Salta.
- Moreno, desde Hipólito Yrigoyen hasta su intersección con calle 12 de Octubre.
- Urquiza, desde Rawson hasta su intersección con Avenida San Martín.
- Comodoro Pi, desde Avenida San Martín hasta su intersección con calle Italia.
- Telles Meneses, desde Avenida San Martín hasta su intersección con calle Italia
- Granaderos, desde Avenida San Martín hasta su intersección con Avenida Rodolfo Iselin.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que origine el cumplimiento del artículo anterior serán devengados del Presupuesto 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12248

Artículo 1°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal deberá, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, priorizar en el Presupuesto 2016 la construcción de una plaza saludable, en el lote baldío Municipal ubicado en calle Barcelona N° 1360, Nomenclatura Catastral N° 170101010300000400006 y Plano Catastral N° 20492, de nuestra Ciudad. Dicha plaza debe

incluir los aparatos físico-aeróbicos tal como lo dispone la Ordenanza Municipal N° 12132.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectada a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, en el Presupuesto de Gastos del año 2016.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12249

Artículo 1°.-OTORGAR una distinción al alumno FACUNDO IVAN TRONCOSO, de 6° año especialidad Electromecánica de la Escuela N° 4-117 Ejército de Los Andes, participante del certamen anual "¿Qué quiero ser cuando sea grande?", presentado por el Instituto Balseiro, y por haber sido seleccionado como finalista en el marco del Programa Beca de Estudio Balseiro 2015.-

Artículo 2°.-LOS GASTOS que demande la aplicación de la presente Ordenanza serán imputados al Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12250

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el concierto que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre del corriente año, por la Banda de Música Zona Sur "Felipe Rodríguez Servín", dependiente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, en virtud de cele-

brarse el Día de la Música en Honor a Santa Cecilia.-

Artículo 2°.-EXIMIR a las autoridades de la Banda de Música Zona Sur, dependiente de la Dirección de Comunicaciones y Relaciones Institucionales del Ministerio de Seguridad, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el concierto que se llevará a cabo el próximo 21 de noviembre.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el Art. 2° de la presente Ordenanza y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
 Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12251

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el encuentro de danzas denominado "Danzando en Rotary 2015", que se llevará a cabo el próximo 04 de octubre del corriente año, en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante y que es organizado por el Rotary Club San Rafael GAIA.-

Artículo 2°.-EXIMIR a las autoridades del Rotary Club San Rafael GAIA, del pago de canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como del pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el encuentro de danzas que se llevará a cabo el próximo 04 de octubre del corriente año, denominado "Danzando en Rotary 2015".-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación, tómese debida nota de lo dispuesto en el art. 2° de la presente y realícese la eximición otorgada.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12252

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Derechos de Aforo y Sellado (03/09/15), del inmueble identificado con la Sección N° 55, Padrón N° 1310, con domicilio en calle Callao s/n del Distrito El Cerrito, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 6425-M-15.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12253

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERES DEPARTAMENTAL, CULTURAL y EDUCATIVO el evento solidario ABADANSI, que será realizado en el Centro Cultural San Rafael del Diamante, el día 16 de octubre del corriente año, donde lo recaudado será destinado a la sala de Pediatría del Hospital Teodoro J. Schestakow a cargo de la Dra. Susana Acosta.-

Artículo 2°.-EXIMIR del 100% del canon del alquiler del Centro Cultural San Rafael del Diamante, como así también el sellado de entradas y todos los derechos inherentes a la presentación del evento según Tarifaria vigente.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia a la Dra. Susana Acosta, a cargo de la sala de pediatría del Hospital Teodoro J. Schestakow.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12254

Artículo 1°.-CREAR el Programa de manejo de Gestión Integral de los RAEE -Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos- de la Municipalidad de San Rafael, designándose como autoridad competente a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, el que tendrá los siguientes objetivos:

1. Optimizar y sistematizar la gestión de los RAEE en todo el ejido Municipal, teniendo como fin la protección del ambiente, las mejoras en condiciones de salubridad y en la calidad de vida de la población.
2. Concienciar a la población de los beneficios del programa, a fin de obtener una participación activa y cooperativa de los mismos.-

Artículo 2°.-LOS RESIDUOS tendrán la siguiente contemplación:

1. Se considerarán RAEE a los fines de la presente Ordenanza, a los aparatos eléctricos y electrónicos o algunos de sus componentes que han sido dados de baja por la Municipalidad o la Comunidad en general, tales como:

- Rezagos informáticos: computadoras, servidores CPU, monitores, notebooks, laptops, agendas electrónicas o PDAS, periféricos, (teclado, mouse, webcams, etc.), impresoras a chorro de tinta o matriz de punto, routers, juegos electrónicos, cables, fuentes y conectores, televisores, equipos de música, circuitos impresos, entre otros.

- Rezagos de telecomunicaciones: teléfonos fijos, faxes, centrales telefónicas, decodificadores, etc.

- Celulares en desuso: terminales, carcasas, pantallas, displays, placas de circuitos, componentes eléctricos, parlantes, micrófonos.

- Baterías: níquel, cadmio, etc, de computadoras.

- Accesorios: cargador, transformador, base, teclado, antena.-

Artículo 3°.-SE CONSIDERA Gestión Integral de los RAEE, al conjunto de operaciones que se realicen con los mismos, desde que son recolectados como residuos hasta la última fase de su tratamiento:

1. **Recolección:** implica realizar una recolección selectiva, es decir estableciendo días y horarios especiales, trasladando los RAEE a lugares de acopio o plantas de tratamiento.

2. **Tratamiento:** clasificación de los elementos, separando los que puedan ser recuperados, de los que deben ser reciclados en plantas especiales.-

Artículo 4°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal establecerá un lugar físico para el tratamiento y almacenamiento temporal de los residuos RAEE. La habilitación de centros de disposición final, plantas de tratamiento o de estaciones de transferencia, quedará sujeta al procedimiento que establezca el Departamento Ejecutivo Municipal, debiendo contemplar específicamente el estudio de impacto ambiental, la ejecución de un plan de monitoreo, vigilancia y control de las principales variables ambientales, durante las fases de operación, clausura y post-clausura.-

Artículo 5°.-ESTABLECIDO el horario y los días de recolección de RAEE en la vía pública, se realizará una campaña de difusión en medios masivos de información.-

Artículo 6°.-UNA VEZ cumplido el Artículo 5°, se prohíbe en el ámbito del Departamento de San Rafael:

1. Arrojar a la vía pública cualquier tipo de residuo electrónico fuera de los horarios publicados y dados a conocer por la Municipalidad de San Rafael.

2. La selección y extracción informal de los residuos electrónicos del predio destinado para la disposición final.-

Artículo 7°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo, a la aplicación de sanciones en U.T, que crea conveniente, ante el incumplimiento del Artículo 6° de la presente Ordenanza.-

Artículo 8°.-LOS RAEE integrantes del Patrimonio Municipal y considerados fuera de uso o servicio por obsoletos, inadecuados, excedentes, destruidos o deteriorados por el uso u otras causas no atribuibles a responsabilidad de terceros, serán objeto de un adecuado tratamiento administrativo a los efectos de su recuperación o baja definitiva.-

Artículo 9°.-EN EL MARCO del Programa de Gestión Integral de los RAEE, la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, autoridad competente, conformará una Comisión clasificadora de los bienes RAEE, los clasificará y distinguirá según las siguientes categorías:

1. Equipos de informática y telecomunicaciones.
2. Electrodomésticos.
3. Aparatos electrónicos de consumo (televisores, videocámaras, videos, celulares, etc)
4. Herramientas eléctricas o electrónicas.
5. Instrumentos de vigilancia y control (detectores, reguladores, termostatos, etc.).

Artículo 10°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal podrá celebrar todos los convenios que crea necesarios, con empresas privadas o estatales, ONG, debidamente registradas para recolección, desguace, reciclado y comercialización o con escuelas del Departamento (CCT), para el

recondicionamiento de aparatos, aportando así una fuente de capacitación y disminuyendo la brecha digital. Una vez recuperados los RAEE, en los casos de CCT, podrán ser entregados a instituciones de bien público, escuelas, bibliotecas, centros comunitarios y organizaciones sociales.-

Artículo 11°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal, a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, implementará, en el corto plazo, un programa permanente de educación ambiental en materia de RAEE. El mismo estará realizado por personal idóneo, dirigido a todos los generadores de RAEE, sean hogares, escuelas, comercios o instituciones, entre otros.-

Artículo 12°.-ESTE programa de educación tendrá por objeto difundir, concientizar, educar y capacitar a la población en general sobre RAEE, basándose en la minimización, selección, reutilización, reciclado o compostaje.-

Artículo 13°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal publicará en su sitio web el programa educativo de Gestión Integral de RAEE, por el portal municipal y en todos los medios a su alcance

Artículo 14°.-INVITAR a Instituciones y empresas de nivel Departamental, Provincial, Nacional, a adherir al programa gestión integral RAEE Municipalidad de San Rafael.-

Artículo 15°.-EL Departamento Ejecutivo Municipal realizará las afectaciones presupuestarias para la implementación de las medidas dispuestas en la presente Ordenanza.-

Artículo 16°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12255

Artículo 1°.-EXIMIR a las autoridades de la emisora Piuquen, en la persona de su Director Sr. Rafael Rosales, del canon de alquiler por el uso de las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, así como el pago de derecho de espectáculos, sellado de entradas y afiches, por el evento folklórico solidario que se llevará a cabo el día 10 de noviembre del corriente año, a beneficio de los comedores de nuestro Departamento que dependen del Municipio.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12256

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, para que a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, realice la provisión e instalación de la extensión de red eléctrica de alumbrado público, en calle Federico Cantoni, entre Vélez Sarsfield y calle El Pino.-

Artículo 2°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza será afectado a la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12257

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor Ricardo González, DNI N° 7.372.541, la suma total de PESOS TRECE MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO CON 23/100 (\$ 13,158,23), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013, según constancias que obran en Expte. N° 17949-G-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-1-1-1-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12258

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor Francisco Carlos Padilla, DNI N° 10.956.690, la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CUATROCIENTOS TRECE CON 18/100 (\$23.413,18), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013, según constancias que obran en Expte. N° 17894-P-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 3, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12259

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor Benjamín Pescatori, DNI N° 07.647.643, el importe correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013, por la suma total de PESOS QUINCE MIL CIENTO SETENTA Y SEIS CON 95/100 (\$15.176,95) según constancias que obran en Expte. N° 17446-P-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12260

Artículo 1°.-AUTORIZAR a Contaduría General a liquidar al ex agente municipal Señor Pedro Piastrellini, DNI N° 08.035.320, la suma total de PESOS DIECIOCHO MIL QUINIENTOS SESENTA Y TRES CON 30/100 (\$ 18.563,30), correspondiente a Licencia Anual Reglamentaria año 2013, según constancias que obran en Expte. N° 17561-P-15.-

Artículo 2°.-EL GASTO será con cargo a la cuenta Sueldos, Jurisdicción 4, Código 04-01-01-01-05 (Suplementos Varios), del Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12261

Artículo 1°.-EXIMIR a la Sra. Sandra Dimarco, Secretaria de Extensión de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria UNcuyo, del 100% de sellado de entradas y Derecho de Espectáculo, para realizar festejos por los 54° años de la Facultad de Ciencias Aplicadas a la Industria, que se llevó a cabo el día 10 de octubre de 2015, en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tóme se debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realicese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12262

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto de Obras Reembolsables, Pavimento, 28/08/14, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 706, con domicilio en calle Pichincha N° 589 de Ciudad, solicitado por el Sr. Francisco Illesca, DNI N° 6.931.668, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 15015-I-15.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12263

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda correspondiente a Obra Reembolsable, Pavimentación 26/09/14, del inmueble identificado con la Sección N° 11, Padrón N° 2023, con domicilio en calle Los Franceses N° 163 de Ciudad, solicitado

por el Sr. Armando Quiroga, DNI N° 3.398.055, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 22099-Q-12.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12264

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda en concepto Obra Reembolsables, Pavimento 25/06/1998, del inmueble identificado con la Sección N° 17, Padrón N° 1575, con domicilio en calle Godoy Cruz 1568 de Ciudad, solicitado el Sr. Ramón Mercado, DNI N° 10.349.870, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23046-M-13.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12265

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda correspondiente a Tasas por Servicios a la Propiedad Raíz, del inmueble identificado con la Sección N° 16, Padrón N° 1821, con domicilio en calle Las Aucas N° 1810 de Ciudad, solicitado por el Sr. Carlos Alberto Ramírez, DNI N° 11.367.640, por los períodos 02° del año 2013 al 04° del año 2014 inclusive, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 23671-R-14.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICANDO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12266

Artículo 1°.-CONDONAR la deuda generada en concepto de Obra Reembolsables, Pavimento 27/03/14, del inmueble identificado con la Sección N° 13, Padrón N° 835, con domicilio en calle Pringles N° 708 de Ciudad, solicitado por la Sra. Haydee Francisca Viñolo, DNI N° 8.571.714, todo conforme a constancias obrantes en Expediente N° 13404-V-15.-

Artículo 2°.-LA CONDONACIÓN establecida en el artículo precedente, no incluye los gastos originados por costas y honorarios por los juicios de apremio que se hubieran iniciado por la respectiva deuda, quedando los mismos a cargo del contribuyente.-

Artículo 3°.-POR Dirección de Recaudación TÓMESE debida nota del Art. 1°, NOTIFICAN-

DO a la parte peticionante que para obtener el beneficio acordado, deberá proceder a la cancelación correspondiente a costas y honorarios en un plazo de 90 días.-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12267

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Córdoba, entre T. Benegas y Comodoro Pi de esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 24 del Expediente N° 11942-D-14.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12268

Artículo 1°.-APROBAR la liquidación de los trabajos de pavimento de hormigón de calle Fray Inalacán, entre Butti y E. Casnatti esta Ciudad, de conformidad a la liquidación constante a fs. 47 del Expte. N° 19597-V-05.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR a realizar un recargo del 50%, a los vecinos que no suscribieron el convenio, de acuerdo con el informe obrante a fs. 48 y cuyos Padrones son los siguientes 160488 y 160489.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12269

Artículo 1°.-DECLARAR PATRIMONIO CULTURAL DEPARTAMENTAL, por sus valores arquitectónicos e históricos, al edificio del Tiro Federal Argentino de San Rafael, construido en el año 1952, sito en la intersección de las calles Lisandro de la Torre y Julio Argentino Roca, de esta Ciudad de San Rafael, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza Municipal N° 9375.-

Artículo 2°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Ordenanza a la Honorable Legislatura Provincial, a fin de que proceda a la Declaración de dicho edificio como Patrimonio Cultural de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12270

Artículo 1°.-QUEDA PROHIBIDO arrojar escombros, arena, tierra, basura y otros materiales contundentes en la vía pública, acequias y veredas de todo el Departamento de San Rafael, los cuales solo podrán depositarse temporalmente en contenedores, previo cumplimiento de todos aquellos procedimientos que a tal efecto se hallan debidamente reglamentados.-

Artículo 2°.-PROCEDIMIENTO DE CONSTATAción: Constatada alguna de las infracciones previstas en la presente Ordenanza, el agente municipal afectado para la inspección por el área de la Coordinación de Escombros Municipal, confeccionará el acta correspondiente, la que deberá ser numerada y contener día, mes,

año, hora y lugar, domicilio y croquis del mismo en que se constata la infracción y descripción de la infracción, indicando aproximadamente la cantidad de materiales. El acta se confeccionará en triplicado, la que será entregada al infractor si se encontrare presente o ante su ausencia será entregada bajo puerta del domicilio.-

Artículo 3°.-CONFECCIONADA EL ACTA la misma deberá ser elevada diariamente a la Dirección de Rentas Municipal, quien será la autoridad de aplicación de la presente Ordenanza, para imponer las multas, sanciones, resolver descargos, apelaciones y ejecución de las mismas.-

Artículo 4°.-DEFENSA Y PRUEBA: Confeccionada el Acta, el infractor contará con un plazo de DIEZ (10) DÍAS CORRIDOS para formular descargo, ofrecer prueba y ejercer toda defensa que considere procedente.-

Artículo 5°.-FORMA DEL DESCARGO: El descargo deberá ser interpuesto por escrito, con las formalidades dispuestas por Ley 3909, en la Dirección de Recaudación del Municipio, debiendo constar los datos personales del infractor, domicilio del inmueble de la infracción, número de Acta de infracción, y Padrón Municipal (en caso de no poseerlo, datos que individualicen el mismo) todo otro dato que resultare de utilidad y fijando domicilio especial en el Departamento de San Rafael. En caso de omisión de constituir domicilio especial, el descargo se rechazará *in limine*, teniéndose por válida la notificación al recurrente en Mesa de Entradas de la Municipalidad.-

Artículo 6°.-PROCEDIMIENTO:

1. En el caso de que el infractor no comparezca en tiempo y forma, una vez transcurrido el plazo previsto en el Artículo 4°, la Dirección de Recaudación Municipal, dictará Resolución en un plazo no mayor de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES, imponiéndole la sanción que corresponda.

2. En el caso de que el infractor comparezca y formule defensa en tiempo y forma, la Dirección de Recaudación deberá pronunciarse sobre la prueba ofrecida, pudiendo rechazar aquellas que no aparezcan como idóneas o pertinentes. Admitida y producida la prueba, la causa quedará en estado de resolver debiendo pronunciarse en un plazo de DIEZ (10) DÍAS HÁBILES.

3. Una vez producida, la Resolución deberá ser notificada fehacientemente al infractor.-

Artículo 7°.-APELACIÓN: La resolución que dicta la Dirección de Recaudación, será recurrible ante el Intendente de la Municipalidad de San Rafael. El recurso de apelación deberá interponerse dentro de los cinco (5) días hábiles contados de la fecha de notificación de la multa, ante la misma autoridad que dictó la Resolución, mediante escrito y constituyendo domicilio especial a los fines de la Alzada, en el radio urbano de San Rafael.

La falta de fundamentación del recurso de apelación y/o la omisión de constituir domicilio especial para la Alzada, determinará la inadmisibilidad del recurso, que será dispuesta por la misma autoridad que dictó la Resolución apelada, debiendo notificarse la providencia al apelante. Admitido que sea el recurso, las actuaciones se elevarán inmediatamente al Departamento Ejecutivo Municipal. No se substanciarán pruebas y deberá ser resuelto en el plazo de diez (10) días

hábiles a contar de su recepción. La resolución del Departamento Ejecutivo no será susceptible a recurso alguno en el ámbito administrativo, sin perjuicio de las acciones que correspondan ante la Suprema Corte de Justicia de la Provincia.-

Artículo 8°.-AUXILIO DE LA FUERZA PÚBLICA: Los agentes municipales afectados para la inspección, podrán requerir el auxilio de la fuerza pública para efectivizar las disposiciones de la presente Ordenanza.-

Artículo 9°.-IMPOSICIÓN DE MULTAS: Multa de PESOS UN MIL (\$ 1.000,00) por arrojar residuos de todo tipo y escombros en la vía pública.-

Artículo 10°.-REINCIDENCIA: Se considerará reincidencia la multa aplicada a la misma persona por las infracciones descriptas en la presente Ordenanza:

a) Primera reincidencia, multa de PESOS UN MIL SETECIENTOS (\$ 1.700,00).-

b) Segunda reincidencia, multa de PESOS CUATRO MIL QUINIENTOS (\$ 4.500) hasta PESOS SEIS MIL QUINIENTOS (\$ 6.500), las cuales se graduarán atendiendo a los intereses y riesgos para la salud, al medio ambiente, a la naturaleza de la infracción, a la intencionalidad y desprecio de las normas de convivencia humana.-

c) Tercera reincidencia o subsiguientes, duplicarán el valor de la última multa aplicada.-

Teniendo en cuenta la voluntad de pago del contribuyente infractor, se le realizara una quita del 35% en el monto de la multa, si la misma es abonada en 20 días corridos, siempre y cuando el infractor no sea reincidente y pruebe haber retirado los materiales por los que le fue impuesta la infracción. Caso contrario deberá abonar el total de la multa aplicada.-

Artículo 11°.-RETIRO DE LOS MATERIALES: El infractor deberá retirar los materiales en infracción en el plazo de 24 horas. Si el infractor no lo hiciera lo hará el Municipio cobrando al infractor una tasa de \$ 600 por ello. Dicha tasa se agregará al monto de la multa correspondiente.-

Artículo 12°.-LOS VALORES de las multas de los artículos 9, 10 y 11 de la presente Ordenanza podrán ser modificados por la Ordenanza Tarifaria Anual.-

Artículo 13°.-DEROGAR el artículo 10° de la Ordenanza 9039 y el artículo 181° de la Ordenanza 11927 y cualquier disposición que contraríe la presente.-

Artículo 14°.-EL GASTO que implique la aplicación de la presente Ordenanza será imputado al Presupuesto de Gastos en vigencia.-

Artículo 15°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12271

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS DEPARTAMENTAL el Proyecto "Máquina Eco-recicladora" de la Escuela de Educación Técnica N° 4-114 "Manuel Belgrano" de Salto de las Rosas, Cañada Seca y su participación en el Concurso Nacional de Innovaciones (INNOVAR) Edición 2015, organizado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología e Innovación Productiva de la Nación.-

Artículo 2°.-SE OTORGARÁ una distinción a los alumnos y docentes referentes del Proyecto, que consistirá en Diplomas firmados por todos los integrantes de este Honorable Cuerpo.-

Artículo 3°.-POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante se dispondrá la fecha de realización de la entrega de la distinción, en el Recinto de Sesiones "Juan Domingo Perón".-

Artículo 4°.-EL GASTO que demande la presente Ordenanza, será imputado al Presupuesto de Gastos del Ejercicio que corresponda.-

Artículo 5°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12272

Artículo 1°.-EXIMIR al Pastor Víctor Doroschuk, en su carácter de Presidente del Tabernáculo Vida y Paz, del 100% del canon de alquiler de las instalaciones del Anfiteatro Chacho Santa Cruz, para la realización de una Convención de carácter religioso, que se llevará a cabo el día 29 de noviembre de 2015.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12273

Artículo 1°.-EXIMIR al Instituto San Rafael de los Hermanos Maristas, del 100% del canon del alquiler de las instalaciones del Anfiteatro Griego Chacho Santa Cruz, como así también del sellado y entradas y derecho de espectáculos, para la realización de la fiesta de fin de año del Nivel Inicial de dicha Institución, que se llevará a cabo el día 03 de diciembre de 2015.-

Artículo 2°.-POR Dirección de Recaudación, tómesese debida nota de lo dispuesto en el Art. 1° de la presente Ordenanza y realícese la eximición correspondiente.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12274

Artículo 1°.-LOS OBLIGADOS directos al pago de Tasas, Derechos de Comercio, Multas y demás obligaciones, cuya recaudación se encuentra a cargo de la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de San Rafael, y/o quienes asuman el carácter de codeudor, pagador liso y llano, debidamente aceptado por la Comuna, podrán acogerse por sus deudas vencidas al 30 de setiembre de 2015, al Plan de Regularización de deuda que se establece en la presente Ordenanza. El Departamento Ejecutivo Municipal fijará la fecha de vencimiento para el acogimiento a la presente, la que no podrá exceder del 31 de marzo de 2016.

CAPITULO I

RÉGIMEN DE CONSOLIDACIÓN DE DEUDAS Y FACILIDADES DE PAGO

Artículo 2°.-LOS OBLIGADOS podrán incluir en el presente régimen la totalidad de las Tasas, Derechos, Multas (incluidas las de estacionamiento controlado) y demás obligaciones, cuya percepción se encuentre a cargo de la Dirección de Recaudación de la Municipalidad de San Rafael.

Los contribuyentes que a la fecha de adhesión registren planes de pagos, caducos o no, solicitados de acuerdo a lo dispuesto en el Art. 162° de la Ordenanza Tarifaria en vigencia y/o sus modificatorias o las que las sucedan, podrán solicitar la caducidad de los mismos a los efectos de incluir sus deudas en el presente régimen.

Artículo 3°.-QUEDAN COMPRENDIDAS en el beneficio anterior todas las obligaciones que se encuentren en proceso administrativo o judicial en tanto y en cuanto el beneficiario se allane incondicionalmente a las pretensiones de la Comuna, y en su caso renuncie o desista a todo reclamo presente o futuro que tuviere o tuviese contra la misma, asumiendo el pago de las costas y demás accesorios legales si correspondieren a la fecha de la solicitud. La liquidación de deuda será practicada por el Organismo Fiscal y tendrá una fecha de validez de treinta (30) días desde su emisión. La adhesión al "PLAN DE REGULARIZACIÓN DE DEUDAS" no impide que el Organismo Fiscal puede utilizar sus facultades de inspección para verificar y determinar la real situación fiscal del contribuyente por los períodos incluidos en la misma y en caso de detectarse deuda y/o efectuarse ajustes por períodos anteriores al 30 de setiembre del 2015, la misma no podrá ser consolidada de acuerdo al procedimiento previsto en el presente régimen.

Artículo 4°.-EL ACOGIMIENTO puede ser parcial respecto de las Cuentas, Secciones o Padrones de su titularidad lo que deberá comprender la deuda que registren individualmente cada una de las Cuentas, Padrones y/o Secciones incluidas en el plan.

Artículo 5°.-LOS OBLIGADOS que soliciten su inclusión en el régimen podrán cancelar el importe de su obligación al contado o mediante planes de facilidades de pago de hasta 24 cuotas.

Todas las cuotas podrán ser mensuales, iguales y consecutivas, con vencimiento hasta el 15 de cada mes.

Todos los planes de financiación generarán un interés directo del 1 % mensual.

El monto de las cuotas de los planes de facilidades no podrá ser inferior en ningún caso a \$ 120,00 (PESOS CIENTO VEINTE).

Artículo 6°.-SE OTORGARÁ los siguientes porcentajes de descuentos sobre los intereses devengados y consolidados siempre que sea de contado y de la siguiente manera:

- Se condonarán el 100 % de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes hasta el 31/12/2015
- El 80% de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes entre 01/01/2016 al 31/01/2016
- El 65 % de los intereses devengados y consolidados, si el contribuyente cancelara los importes entre 01/02/2016 al 31/03/2016

En caso de regularización total en planes de pago se otorgarán los siguientes beneficios: los

intereses devengados y consolidados a la fecha de acogimiento al régimen se condonarán en las siguientes proporciones:

- El 50% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 6 cuotas.
- El 35% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 12 cuotas.
- El 20% en caso de regularización total en planes de pago de hasta 18 cuotas.
- El 10 % en caso de regularización total en planes de pago de hasta 24 cuotas.

DESCUENTOS POR BUEN CUMPLIMIENTO

Descuentos por buen cumplimiento: Se premiará con un descuento especial del 10 % a aquellos contribuyentes que al 30 de noviembre del año 2015, no mantengan deuda vencida en concepto de tasas por servicios a la propiedad raíz o por inspección, control de seguridad, higiene y moralidad al comercio, la industria y las actividades civiles y tasa ecológica. El monto se calculará sobre el valor neto de aforo del Ejercicio 2016.

Lo dispuesto en el inciso precedente será aplicable sin perjuicio de los beneficios que pudieren existir de acuerdo a la normativa vigente a la fecha.

El citado beneficio será sólo para los siguientes contribuyentes:

- a) Que no registren deudas vencidas y exigibles por el ejercicio corriente.
- b) Que no registren deudas regularizadas por planes de pago, incluidas anteriores moratorias con cuotas impagas o vencidas o a vencer.
- c) Que no hubiesen regularizado la deuda por el presente régimen de regularización.

Artículo 7°.-PARA ADHERIRSE al presente régimen el obligado deberá cumplimentar hasta la fecha de acogimiento que se fije por Resolución del Organismo Fiscal las siguientes obligaciones:

Suscribir el convenio de reconocimiento y consolidación de deuda, lo cual implicará la consolidación de la deuda en un único monto, liquidado a la fecha de acogimiento al presente régimen, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 3°, sin que ello implique novación de deuda.

Presentar un formulario de acogimiento al plan por cada inmueble o cuenta que se quiera incluir.

Abonar hasta la fecha de vencimiento fijada para el acogimiento al plan de regularización, el importe correspondiente, en caso de pago al contado. El importe del pago correspondiente a la primera cuota del régimen de facilidades de pago deberá ser abonado en el momento en que se suscriba el plan. En este último caso, la segunda cuota y siguientes, vencerán en todos los casos hasta el día 15 de cada mes.

Presentar un escrito formal de allanamiento por las causas que se encuentren en instancia administrativa o judicial, todo ello conforme la reglamentación que elaborará el Organismo Fiscal.

Haber cancelado o regularizado el 100 % de las costas y demás accesorios legales originados en las gestiones administrativas o judiciales de apremio. A los efectos de la regularización se autoriza al DEM a celebrar convenios con los apoderados recaudadores que impliquen quitas

y/o facilidades para el pago de honorarios y gastos.

Artículo 8°.-LOS PLANES DE PAGO caducarán automáticamente por la falta de pago de dos (2) cuotas consecutivas o tres (3) alternadas. El incumplimiento de las obligaciones contraídas producirá la mora de pleno derecho, sin necesidad de notificación judicial o extrajudicial alguna, facultando a la Administración a dar por caducos automáticamente los beneficios y/o derechos otorgados en la presente Ordenanza, ocasionando la pérdida de descuentos y quitas respectivas, y a iniciar, a criterio de la Dirección de Recaudación, los apremios pertinentes por los saldos resultantes.

Artículo 9°.-EN CASO de que opere la caducidad del plan, los importes de las cuotas abonadas serán imputados, previa deducción de los intereses de financiación, período por período a las obligaciones más antiguas y en este orden de prelación: 1) intereses 2) capital. El atraso en el pago de las cuotas, en tanto no produzcan la caducidad del plan, originarán intereses moratorios a razón del 1 % mensual.

Artículo 10°.-NO SE ENCUENTRAN sujetas a reintegro o repetición, las sumas que con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente Ordenanza se hubiesen ingresado en concepto de intereses compensatorios y/o punitivos por las obligaciones indicadas anteriormente.

Artículo 11°.-LOS AGENTES DE RETENCIÓN quedarán liberados de sanciones y/o multas cuando denuncien, exterioricen y paguen el importe que hubieren omitido retener o que habiendo sido retenido no lo hubieren ingresado vencidos los plazos legales respectivos. En estos casos no se otorgarán los beneficios previstos en el Artículo 6°. La cancelación deberá, en todos los casos, efectuarse al contado o mediante plan de facilidades de pago hasta en 12 cuotas con aplicación del 1% de interés mensual.

Artículo 12°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar prórrogas por treinta (30) días a la fecha de finalización del régimen establecido, mediante Resolución del Departamento Ejecutivo Municipal.-

Artículo 13°.-FACULTAR al Departamento Ejecutivo Municipal a realizar los convenios necesarios a fin de implementar otras modalidades de pago, entre otras Tarjeta de débito y/o crédito, débito con CBU, etc.-

REGULARIZACIÓN DE TRÁMITES DE COMUNICACIÓN POR TRANSFERENCIAS DE DOMINIO

Artículo 14°.-SE EXIMIRÁN de las multas previstas en los artículos 17 y 170 de la Ordenanza Tarifaria en vigencia, a los vendedores, adquirentes y escribanos actuantes por transferencias de inmuebles que no hubieren sido comunicadas en tiempo y forma a la Municipalidad bajo la condición y obligación de presentar, hasta la fecha fijada como vencimiento para acogerse al plan, el correspondiente trámite de transferencia, los pagos de sellados y derechos, y la regularización de deudas existentes de acuerdo a las formas previstas en el Capítulo I.

Artículo 15°.-CUANDO el escribano omitiere hasta 2 transferencias por inmueble, podrá ser regularizado mediante presentación de la última

transferencia con el abono de un sólo derecho de transferencia, salvo que las transferencias omitidas sean del mismo profesional.-

Artículo 16°.-LA CONDONACIÓN PREVISTA en la presente no es aplicable a los casos de infracción detectadas por agentes municipales antes de la fecha de acogimiento al plan habiendo provocado el trámite de transferencia de oficio. En este supuesto podrá incluirse la multa en el plan de regularización previsto en el Capítulo I presentando el respectivo formulario de allanamiento.

PLAN DE REGULARIZACION DE SUPERFICIE CUBIERTA.-

Artículo 17°.-EXIMICIÓN: Se eximirán de las multas toda superficie cubierta menor de 30 m² a los responsables u obligados directos o indirectos de viviendas, bajo condición y obligación de cumplimentar, los requisitos pertinentes exigidos en el artículo 19°. Esta eximición no incluye obras clandestinas que tengan destino comercial.-

Artículo 18°.-TODA SUPERFICIE que supere los 30 m², abonará el sellado, aforo y la multa. Para el cálculo de la multa se tomará en cuenta lo siguiente:

El **índice más leve por m², según la tabla vigente**, (para toda obra sin terminar,) que se utiliza en las obras clandestinas presentadas por el propietario espontáneamente, según sea Ciudad o Distritos.-

Artículo 19°.-REQUISITOS:

1. Quedan incluidas todas las obras realizadas en el Departamento de San Rafael con anterioridad a la sanción de la presente Ordenanza.
2. La presente regularización comprende las construcciones ejecutadas, no incluyendo las autorizaciones del destino dado a las mismas debiendo ser evaluado de acuerdo a las Ordenanzas en vigencia.
3. La Municipalidad se reserva el derecho de exigir al propietario de las construcciones declaradas, la respectiva adecuación de las mismas a las normas de seguridad, de habitabilidad y de medio ambiente, cuando el uso y/o complejidad del edificio así lo requiere.
4. Para la presentación el contribuyente deberá:
 - 4.1 Concurrir a la Dirección de Catastro con el Formulario de Solicitud de Construcción, que deberá completar con carácter de Declaración Jurada, para la identificación del Padrón y su incorporación al Catastro Municipal.-
 - 4.2 Luego con el mismo formulario se presentará a Obras Privadas para la determinación de aforo y multas, si correspondiere. Se procederá a la carga del importe correspondiente, para su posterior pago.
 - 4.3 Formará expediente según el trámite de estilo para este tipo de obras, debiendo adjuntar:
 - Formulario de Solicitud de Construcción y recibo pago
 - Escritura y/o documento que acredite vínculo con el inmueble.-
 - Libre Deuda Municipal.
 - Constancia de CUIL y CUIT, según corresponda.
 - 4.4 Tendrá un plazo de 6 meses, a partir del acogimiento a la presente Ordenanza, para adjuntar los planos exigidos por la reglamentación

vigente, todo ello en escala reglamentaria y certificados por profesionales habilitados por los respectivos Colegios o Consejos Profesionales.

En caso de la no presentación de la documentación requerida en el plazo establecido, perderá el beneficio otorgado por la presente Ordenanza, lo que derivará en la determinación de la diferencias de los aforos y multas de acuerdo a la normativa vigente, al momento de la presentación (espontánea y/o detectado por el Municipio)

Artículo 20°.-NO PUEDEN intervenir profesionalmente ni realizar presentaciones de ningún tipo en los presentes trámites de Regularización, los profesionales que presten servicios laborales en la Comuna de San Rafael.

Artículo 21°.-EL SELLADO se abonará de contado, y para abonar los derechos y la multa el contribuyente tendrá los siguientes beneficios:

1)- Pago contado hasta un 50 % de descuento sobre la multa calculada.

2)- Podrá tomar un plan de facilidad de pago:

- De hasta 12 cuotas con un descuento de hasta 20 %, en la multa.-
- De hasta 24 cuotas sin descuento alguno.-

Artículo 22°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12275

Artículo 1°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal a reforzar el crédito de las cuentas del Presupuesto de Gastos según el siguiente detalle:

JURISDICCION 01 \$ 3.410.000
Personal \$ 3.410.000

JURISDICCION 02 \$ 10.710.000
Personal \$ 10.710.000

JURISDICCION 03 \$ 53.350.000
Personal\$ 51.950.000
Servicios \$ 1.400.000

JURISDICCION 04 \$ 38.530.000
Personal\$ 36.730.000
Servicios \$ 1.800.000

JURISDICCION 05 \$ 6.310.000
Personal \$ 6.210.000
Servicios \$ 100.000

TOTAL REFUERZO DE PARTIDAS
\$ 112.310.000.-

Artículo 2°.-AUTORIZAR al Departamento Ejecutivo Municipal, que el resto del incremento sea cubierto con el aumento del Cálculo de Recursos de acuerdo al siguiente detalle:

INGRESOS CORRIENTES	\$ 79.705.600
DE JURISDICCIÓN MUNICIPAL	\$ 23.105.600
DE ORIGEN NACIONAL	\$ 27.600.000
DE ORIGEN PROVINCIAL	\$ 29.000.000
INGRESOS DE CAPITAL	\$ 2.000.000
FINANCIAMIENTO	\$ 30.604.400
REMANENTE EJERC. ANTERIOR	\$ 30.604.400
TOTAL AUMENTO DEL CÁLCULO DE RECURSOS	\$ 112.310.000.-

Artículo 3°.-MODIFICAR el Art.11° del Punto VI – Otras Disposiciones de la Ordenanza N° 11928/15, incrementando el monto de la subpartida Publicidad y Propaganda de la Partida de Servicios Generales correspondiente al consolidado del Departamento Ejecutivo, en la suma de PESOS UN MILLON OCHOCIENTOS (\$ 1.800.000).-

Artículo 4°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12276

Artículo 1°.-MODIFICAR el artículo 2° de la Ordenanza N° 12048/15, el que quedara redactado de la siguiente manera:

"Artículo N° 2°-AUTORIZAR la donación de un terreno de una superficie de 2.186.47 m2 y siguientes medidas y linderos: NORTE: 62,56 m con Manzana "A", Lotes 1 a 6; SUD: 62,56m con Empresa Constructora San Martín; ESTE: 34,95m con calle Remedios de Escalada de San Martín y OESTE: 34,95m con Autotransportes Iselín S.A., identificado bajo Matrícula N° 26883/17, a favor del Ministerio de Restauración Abba Padre, con cargo de construcción de un Templo de Oración y un Centro de Contención Social y de Capacitación para Jóvenes, conforme constancias de autos N° 759-M-15."

Artículo 2°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

ORDENANZA N° 12277

Artículo 1°.-DECLARAR DE INTERÉS CULTURAL DEPARTAMENTAL las actividades a realizarse el 11 de noviembre de 2015, en el Auditorio LV4 Radio San Rafael, en conmemoración del nacimiento de Pedro Floreal Cladera, "Chacho Santa Cruz".-

Artículo 2°.-LA presente no implica gasto ni responsabilidad alguna para el Municipio.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Ordenanzas y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente



EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5658

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1575, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

FAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5659

Artículo 1°.-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL DEBERA dar cumplimiento a la Ordenanza N° 8471 sancionada en el año 2006, cuyo artículo 1° expresa:

"Art.1°)-EL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL a través de la Secretaría de Ambiente, Obras y Servicios Públicos, PROCEDERA al estudio y diseño de un boulevard en la Avda. 9 de Julio entre Avda. Hipólito Yrigoyen y Coronel Suárez de esta Ciudad de San Rafael".

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5660

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1576, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román	Mauricio Sat
Secretario	Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5661

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL se constituirá en las instalaciones del Centro Cultural San Rafael del Diamante, a los fines de llevar a cabo

la Sesión Especial a convocarse para el día 15 de octubre de 2015, a las 18:30 hs., con motivo de realizarse la designación de los “Ciudadanos Distinguidos de Ciudad y Distritos” y “Ciudadano Ilustre 2015 de San Rafael”.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5662

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1577, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5663

Artículo 1°.-ADMITIR en lo formal y RECHAZAR en lo sustancial el Recurso de Apelación interpuesto por el SR. MARIO ANDRES PEREZ, que tramita en el Asunto Entrado N° 440-P-15 y su acumulado Asunto Entrado N° 441-P-15, en contra de la RESOLUCIÓN N° 433-S.G/15 dictada por la Secretaría de Gobierno del Departamento Ejecutivo Municipal, la que es confirmada en todos sus términos.-

Artículo 2°.-POR Secretaría HCD, con copia de la presente pieza legal y sus fundamentos, notifíquese al SR. MARIO ANDRÉS PÉREZ, en el domicilio oportunamente constituido.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los diecinueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, en uso de las facultades que le son propias, sanciona el siguiente

DECRETO N° 5664

Artículo 1°.-APROBAR el Acta N° 1578, correspondiente a Sesión efectuada por este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, Publíquese, dese al Registro de Decretos y al Digesto Municipal.-

DADO EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

DECLARACIONES

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2638

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia emplace en la intersección de calle Ameghino y Santa Fe un cartel de señalización vial que indique “contramano”.-

Artículo 2°.- POR PRESIDENCIA del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

FAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2639

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL, vería con agrado que la Dirección Provincial de Vialidad, incluya en el Presupuesto 2016, la construcción de la ciclovía en la Ruta Provincial N° 171, entre la Ruta Nacional N° 143, paraje La Olla y El Plumerillo.

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitir copia de la presente Declaración a la Dirección Provincial de Vialidad.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2640

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que la Honorable Legislatura de la Provincia dé tratamiento al proyecto de Ley presentado e identificado bajo el número 0000065445 “Búsqueda Universal de Identidad de Origen y Biológica”.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración con sus fundamentos a la Honorable Legislatura de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat

Secretario

Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2641

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado la presencia del señor Ingeniero Rolando Daniel Baldazo, Ministro de Infraestructura de la Provincia y del señor Presidente de AySAM, Don Guillermo Amstutz, en una reunión con este Honorable Concejo Deliberante, a efectos de que informen las razones de la paralización y retraso de la obra de la nueva planta de tratamientos cloacales del Distrito Cuadro Nacional. -

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración con sus fundamentos a los funcionarios mencionados en el artículo anterior, a sus efectos -

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los cinco días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2642

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL solicita al Ministerio de Transporte de la Provincia, tenga a bien colocar nuevas garitas de colectivo en las intersecciones de:

Callao y Chacabuco
Callao y Gutemberg.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2643

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Seguridad de la Provincia de Mendoza disponga lo siguiente:

• **REPONER** las cámaras de seguridad que fueron retiradas para su reparación:

1. **LOS FILTROS** y **PTE. ALVEAR**, retirada el día 10/02/2014 (por daños reiterados).
2. **BALLOFET** y **AMAPOLA**, retirada el día 09/06/2014 (daños)
3. **COMODORO PI** y **SAN MARTIN**, retirada el día 15/06/2014 (por accidente de tránsito).
4. **COMODORO PI** y **ALEM**, retirada el día 13/11/2014 (por daños).
5. **RAWSON** y **12 DE OCTUBRE** retirada el día 08/02/2015 (por daños).
6. **F. CANTONI** y **V. SANSFIELD**, retirada el día 17/02/2015 (por accidente de tránsito).
7. **CASNATI** y **CLEMONT**, retirada el día 12/03/2015 (por falla).
8. **LOS FILTROS** y **DEAN FUNES**, retirada el día 12/03/2015 (por falla).
9. **MARADONA** y **F. GRAIN**, retirada el día 04/04/2015 (por daños).
10. **SARMIENTO** y **DEAN FUNES**, retirada el día 24/04/2015 (por daños).

• **COLOCAR** las cámaras de seguridad de Avda. San Martín, Avda. Hipólito Yrigoyen, en Avda. Mitre y Bernardo de Irigoyen, e instalar de acuerdo a lo planificado anteriormente, el resto de las cámaras faltantes, en diferentes puntos de la Ciudad.

• **ELEVAR** la altura de los postes ubicados en Avda. Rawson y en los lugares en donde visualmente sea posible poder hacerlo.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Seguridad de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2644

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de Mendoza, gestione la colocación de semáforos en la intersección de calles Olascoaga y Alem.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2645

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia realice la demarcación horizontal de Avenida Alberdi, desde Patricias Mendocinas, hasta su intersección con Avenida Libertador y de Avenida Sarmiento, desde Avda. El Libertador hasta calle El Toledano.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román
Secretario

Mauricio Sat
Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2646

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia de Mendoza, gestione la reestructuración de recorridos y horarios de colectivos de la línea 512, de la Empresa Iselin, con destino al Distrito El Cerrito, del siguiente modo:

- Incorporar frecuencias los días sábados por la tarde y domingos todo el día.
- Añadir un recorrido que coincida con el horario de salida de escuelas, facultades e institutos de nivel terciario que cursan tarde/noche.
- Modificar los recorridos actuales, garantizando viajes directos El Cerrito – Centro Ciudad.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2647

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado el Gobierno de la Provincia de Mendoza, a través de AySAM, priorice en su Presupuesto anual 2016 la concreción de la red cloacal en el Distrito Cuadro Nacional.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitir copia de la presente Declaración a AySAM.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2648

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL insta a la Honorable Cámara de la Provincia de Mendoza, a dar sanción favorable al Proyecto de Ley ingresado bajo el N° 66296, que tiene por objeto regular la actividad de los Hacedores Musicales de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitase copia de la presente Declaración a la Honorable Cámara de Senadores de la Provincia de Mendoza y a los Sres. Presidentes de los Bloques que la componen.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los nueve días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2649

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Salud de la Provincia realice los estudios estadísticos necesarios, para contar con un relevamiento de la problemática del embarazo adolescente en todo el territorio de la Provincia. Si no se contara con cifras reales o actualizadas de esta temática, la misma deberá ser contemplada desde los diversos centros de salud ministeriales o postas de salud municipal.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitase copia de la presente Declaración al Ministerio de Salud de la Provincia.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2650

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, coloque un cartel de "Circulación Obligatoria", en el Boulevard Oeste que divide la calle Intendente Alfredo Cinca y José Hernández, con sentido hacia esta última.-

Artículo 2º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, eleve la categoría de "calle" a "avenida", a la actual calle Intendente Alfredo Cinca, respetando los sentidos de marcha.-

Artículo 3º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante remitase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur.-

Artículo 4º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2651

Artículo 1º.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur, arbitre los medios necesarios para la colocación de un equipo semaforico de cuatro tiempos, en la intersección de Avenida Rawson, 12 de Octubre y Ortubia.-

Artículo 2º.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remitase copia de la presente Declaración al Ministerio de Transporte de la Provincia Delegación Zona Sur.-

Artículo 3º.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DEL DEPARTAMENTO DE SAN RAFAEL, MENDOZA, en uso de las facultades que le son propias, sanciona la siguiente:

DECLARACIÓN N° 2652

Artículo 1°.-EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE SAN RAFAEL vería con agrado que el Superior Gobierno de la Provincia de Mendoza, el Poder Legislativo Provincial y las autoridades ejecutivas y legislativas electas de Mendoza, no den tratamiento favorable al "Protocolo para la atención de las personas con derecho a la interrupción legal del embarazo" elaborado por el Ministerio de Salud de la Nación, ello en un todo de acuerdo con la Ordenanza Municipal N° 11.452 de este Honorable Concejo Deliberante.-

Artículo 2°.- POR Presidencia del Honorable Concejo Deliberante, remítase copia de la presente Declaración, con sus fundamentos, al Ministerio de Salud de la Provincia de Mendoza y a las respectivas Presidencias de las Cámaras de Diputados y Senadores de la Provincia de Mendoza.-

Artículo 3°.-CÚMPLASE, comuníquese al Departamento Ejecutivo, publíquese, dese al registro de Declaraciones y al Digesto Municipal.-

DADA EN SALA DE SESIONES "PRESIDENTE JUAN DOMINGO PERÓN" DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL, a los veintiséis días del mes de octubre del año dos mil quince.-

Rubén Román Mauricio Sat
Secretario Presidente

